OTRO SÍ No 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-020-2024.

Contrato No.	CMC-020-2025
Contratista	**TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.**
Nit	890.802.546-0
Representante legal	**GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ**
Cédula	4.347.389
Objeto	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor, para garantizar el transporte escolar en las instituciones educativas rurales del municipio de Anserma Caldas Sector 2 .
Valor inicial	TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($39.066.000)
Valor adición	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($18.384.000)
Duración inicial	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio por diecisiete (17) días calendario escolar
Prórroga	Por ocho (8) días calendario escolar

Entre los suscritos a saber **JOHNNATHAN MUÑOZ MORALES**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.924.037, quien actúa en calidad de alcalde encargado, mediante decreto No. 066 del 02 de mayo de 2025, y quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO por una parte y, por la otra **TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.** identificada con NIt. 890.802.546-0, representada legalmente por el señor **GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.347.389, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el contrato CMC-020-2025 para realizar adición y prorroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de mínima cuantía cuyo objeto es: "Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor, para garantizar el transporte escolar en las instituciones educativas rurales del municipio de Anserma, Caldas Sector 2.". 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por diecisiete días calendario escolar. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($39.066.000) 4) Que mediante oficio SEDCP 207-2025 la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se adicione y prorrogue el contrato No CMC-020-2025 teniendo en cuenta que es necesario "….***en razón a que se tiene que la entidad debe continuar con la prestación del servicio de trasporte escolar durante lo que resta del semestre y entre tanto se incorporan los recursos provenientes de la Gobernación y establecer un proceso que permita continuar con la prestación del servicio al estudiantado del sector rural inscritos en las instituciones educativas rurales del municipio"*** 5) Que para tal efecto se cuenta

con Certificado de disponibilidad presupuestal No 00073 del 17 de enero de 2025 con cargo al Rubro **2.3.2.02.02.006** y que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. 6) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN VALOR**: con lo cual se debe adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.384.000), los cuales serán pagados durante en pagos parciales. **SEGUNDO:** Prorrogar el presente contrato por el término de ocho (8) días calendario escolar. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal**.**